Los dichos señores dixeron que al presente ellos no veyan que de la dicha lit.ª
viene perjuicio ni al presente se llama que viniese perjuicio y que quando se
diese la lit.ª se pusiese limite a la cantidad de la agua que a de conmu-
y mandaron pregonar antes que se de lit.ª que si alguna persona pretende
que lo suso dicho haze perjuicio lo diga y sera oydo sobre ello y fechos
que pregones en que dos domingos no sera oydo que se dara la dicha
lit.ª con limite de la agua que fuere necesaria a parecer de la dicha
cabildad

[signature]

Concejo.

Jueves tres de setiembre de mil y quinientos años fueron ayuntados a concejo en la
sala de la corte del mercado segun es acostumbrado el muy nobles señores
lic.º a de meneses teniente de corregidor e don de lara e luys vazquez e fran.co de
[illegible] e pedro de abrillo e fran.co de [illegible] e don [illegible] e juan de arroyo e
bozmiro de arroyo e

Que son seyendo a lazaro [illegible] e fran.co vazquez e fran.co guill e gr.º de [illegible] e
a [illegible] diego de [illegible] e don fran.co [illegible] e fran.co pagan e [illegible] navarro e
fernando de almela e

Arabixa — Mandaron que los [illegible] que el presente de arabixa [illegible] de [illegible] se
haga dentro de segundo dia y que no que ellos a costa de [illegible] lo [illegible]

Lic.º — Dieron lic.ª a fran.co vazquez [illegible] para [illegible] pinos para [illegible]

Fran.co pagan
don fran.co — Fran.co pagan e don fran.co [illegible] dixeron que la cabildad por [illegible] de sus [illegible]
a vendido la yerva de sus heredades e de fran.co pagan [illegible] y que la yer-
va de los dichos sus heredamientos se a vendido por los ganados que alli estan les
desquyen sus haziendas. pidieron por merced a los dichos señores por escusar
los daños e inconvenientes que de ello se podria seguir les haga merced de
les dar por sus dineros el exido que esta en sus heredades por el precio que
[illegible]